



POLITICA DE VACUNACION COMO REQUISITO DE ADMISION

I. Propósitos y Objetivos:

El propósito de esta política es el cumplir con la las leyes Federales y Estatales, incluyendo los requisitos del US Department of Education. Los objetivos de la misma son:

- Cumplir con las recomendaciones y protocolos establecidos por el Departamento de Salud de Puerto Rico.
- Mejorar el seguimiento y la evaluación de la cobertura de vacunación en los estudiantes, menores de 21 años de edad.
- Recopilar datos estadísticos sobre vacunación, y del cumplimiento estudiantil de los requisitos y procedimientos para admisión.

II. Alcance:

Esta política aplica a todos los estudiantes menores de 21 años que soliciten admisión en el Instituto Educativo Premier.

III. Política:

Para cumplir con la ley de Inmunización # 25 aprobada del 25 de septiembre de 1983, que establece todo lo relacionado con las inmunizaciones compulsorias de los niños pre escolares y estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Un estudiante se considera debidamente inmunizado siempre y cuando reúna los requisitos mínimos de acuerdo con su edad de según establecido por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De acuerdo a las Reglas y Regulaciones del Departamento de Salud referente a las Pruebas de Enfermedades Trasmisoras y la Vacunación a Estudiantes que entrarán al Instituto se requiere que dichos estudiantes tengan las siguientes vacunas:

- Una dosis de refuerzo de la vacuna contra el Tétano (Td- tétano y difteria o Tdap adulto, difteria y tos ferina) dentro de los últimos **10** años.
- Dos dosis de la vacuna contra el Sarampión Común, Sarampión Alemán y Paperas, rubéola (MMR) o una dosis de MMR para estudiantes nacidos en Diciembre 31 de 1956 o antes.
- Tres dosis de la vacuna contra la hepatitis B.

- Tres dosis de la vacuna contra el polio (OPV/TPV), si la última fue administrada en o después de los cuatro años de edad.
- La vacuna contra la varicela una dosis, si es vacunado(a) antes de cumplir los 13 años de edad y dos dosis si la recibe después de haber cumplido los 13 años de edad o una declaración firmada por su doctor especificando que tiene un historial de haber tenido varicela.

Estas vacunas deberán estar registradas en el formulario PVAC-3 (papel verde). Los estudiantes que por razones religiosas no son inmunizados deben presentar una declaración jurada o una certificación de su médico, sin embargo **las exenciones** por razones religiosas serán nulas en cualquier caso de epidemia declarada por el Secretario de Salud.